

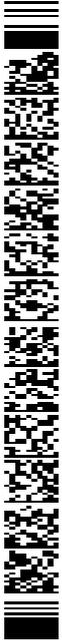
Don Roberto Raga Gadea, Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo igualmente establecido en esta materia por los arts. 90 y 91 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), se hace pública la notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe de la Policía Local, a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en la Dirección Electrónica Vial, o en caso de no disponer de ella, en el domicilio regulado en el artículo 90 de la LSV, esta no se ha podido practicar. Transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que ésta ha sido practicada.

Dispone de un plazo de veinte días naturales contados a partir la notificación, para identificar al conductor responsable de la infracción, indicando nombre, domicilio y nº de permiso o licencia de conducción para su identificación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI). Si el conductor no figura inscrito en el RCI, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 11.1.a) LSV), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable; si incumpliere esta obligación, le será instruido expediente sancionador por infracción muy grave prevista en los artículos 77. J) y 80.2.b) de la LSV. Durante el plazo de 20 días naturales a partir de la notificación, puede presentar alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento sito en Pza Ayuntamiento 2 Bajo o en cualquiera de los registros, oficinas y dependencias previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre. En el mismo plazo, podrá hacer efectivo el importe de la multa, con reducción del 50%.

El pago en el plazo indicado implica:

- La renuncia a formular alegaciones. Si se hiciera, se tendrán por no presentadas.
- La terminación del Procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día del pago.
- El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La sanción no computará como antecedente en el RCI, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos. Esto no será aplicable a las infracciones de los arts. 77. h), j), n), ñ), o), p), q) y r). de acuerdo con lo dispuesto en el art 93.2 de la LSV.



Identificador hn+E h+84 OnnM PCtg fWAY x17d CB0=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Transcurridos 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber pagado o presentado alegaciones, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del Procedimiento y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Esto sólo será de aplicación en el caso de infracciones leves o graves que no lleven asociada la pérdida de puntos o en el caso de graves o muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia. Una vez firme la sanción, el interesado dispondrá de un plazo final de quince días naturales para el pago de la multa. Finalizado el plazo establecido sin que se haya pagado la multa, se iniciará el procedimiento de apremio. El plazo máximo de duración del Procedimiento será de un año contado desde la fecha de inicio hasta la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos de suspensión (art. 112.3 de la LSV). En las infracciones con puntos (anexo II de LSV), se detraerán del permiso o licencia cuando la sanción sea firme. Formas de Pago. Podrán dirigirse al número de atención al ciudadano Tlf. 96.112.54.94 en horario de 08:00 a 18:00, donde se informará de todos los medios de pago disponibles.

Protección de Datos (LO 15/1999, de 13 diciembre): los datos contenidos en este documento pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayto, que podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos sea procedente, de acuerdo con la legislación vigente. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

RELACION DE RECIBOS DENUNCIAS DE MULTAS PARA BOE

Nº EXPT	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG.	Art. Infr.	Ptos retirar	IMPORTE
20170000000849	MENEU PERONA JOSE MANUEL	2017-P-00037238	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5A		200
20170000000854	FURIO MUÑOZ MATIAS MIGUEL	2017-P-00037505	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5A		200
20170000000872	SAIZ ZAMORANO MARINO	2017-P-00035993	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5A		200
20170000000963	CARRASCOSA OLMOS JOSE LUIS	2017-P-00037551	Otras circunstancias	L14	012-001-5A	6 ptos	1000
20170000000967	SID PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2017-P-00037118	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	094-2-A-5S		200
20170000000975	PIQUER PIQUER JUAN FRANCISCO	2017-P-00037114	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5A		100
20170000000981	TEJERO LUJAN LUIS	2017-P-00036522	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5A		100
20170000000990	JABER MOHAMED	2017-P-00036497	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	094-2-F-5A		200
20170000000997	CASABAN RAMOS GEMMA MARIA	2017-P-00037732	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5B		80
20170000000999	RUIZ RODRIGUEZ JORDI	2017-P-00037729	Agente regulando el trafico	CIR	117-001-5C	3 ptos	200
20170000001010	ESTEBAN LOPEZ RUBEN	2017-P-00037482	Otras circunstancias	L14	012-001-5A	6 ptos	1000
20170000001061	MORENO GONZALEZ MARIA ASUNCION	2017-P-00036987	Vehiculo estacionado.Conductor ausente	CIR	154---5B		80